



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Turismo
Sexagésima Novena Legislatura

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen el **"Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que instalen dentro de su Órgano de Gobierno, los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, con el objeto de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal en esta materia";**
y

Con fundamento en la fracción XII de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 02 de abril del 2024, la Diputada Erika Paola Mendoza Saldaña, Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular, el **"Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que instalen dentro de su Órgano de Gobierno, los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, con el objeto de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal en esta materia"**.

Que el Punto de Acuerdo de referencia, fue leído en Sesión Ordinaria de este Poder Legislativo, el día 10 de abril del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Turismo
Sexagésima Novena Legislatura

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, de la Ley del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Turismo, convocó a reunión de trabajo en la que procedieron analizar, discutir y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

II. Materia del Punto de Acuerdo.-

Que el objetivo del Punto de Acuerdo es garantizar un desarrollo turístico sostenible, incluyente y competitivo en cada municipio, es por ello que se exhorta a los Ayuntamientos para que cumplan cabalmente con sus obligaciones legales y se sumen activamente a los esfuerzos del Comité Estatal en la promoción del turismo como una herramienta de desarrollo integral.

III. Valoración del Punto de Acuerdo.-

Que con la aprobación del Punto de Acuerdo se estará reafirmando la importancia del turismo como motor económico y social, también busca consolidar una visión estratégica y colaborativa entre los distintos niveles de gobierno y los actores del sector.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

Exposición de Motivos

La actividad turística constituye un motor clave para el desarrollo económico, social y cultural de los municipios y, por ende, del Estado en su conjunto. Reconociendo su relevancia, la legislación establece lineamientos claros que los Ayuntamientos deben cumplir para fortalecer y coordinar las estrategias de desarrollo turístico a nivel municipal y estatal. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de reforzar y dar seguimiento al cumplimiento de estos lineamientos, en particular en lo relativo a la conformación e instalación de los Comités Municipales de Turismo, tal como lo disponen los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Turismo para el Estado de Chiapas.

Dentro del contexto normativo la legislación vigente establece que los Ayuntamientos tienen la obligación de instalar Comités Municipales de Turismo al inicio de su administración, con el objetivo de coordinar y ejecutar políticas y acciones estratégicas que fomenten un desarrollo turístico integral y sustentable.

Entre sus atribuciones destacan:

- Diseñar e implementar políticas y programas turísticos municipales.
- Colaborar en la actualización del Inventario Turístico Estatal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Turismo Sexagésima Novena Legislatura

- Promover la inscripción de prestadores de servicios turísticos en los registros correspondientes.
- Garantizar una amplia protección a los turistas, con especial atención a las personas con discapacidad.

Estas disposiciones legales subrayan la importancia de contar con un marco organizativo y funcional que permita una gestión eficiente y participativa del turismo a nivel municipal.

I. Problemática Identificada

A pesar de las disposiciones legales, se han detectado desafíos que limitan el cumplimiento de estas obligaciones en algunos municipios, tales como:

1. Falta de instalación oportuna de los Comités Municipales.
2. Carencia de coordinación efectiva entre los Ayuntamientos, el Comité Estatal y otros actores del sector turístico.
3. Débil integración de asociaciones, organizaciones y sectores relacionados con el turismo en los Comités.
4. Insuficiente promoción del turismo sustentable y accesible.

Estas deficiencias no solo retrasan el desarrollo turístico municipal, sino que también afectan negativamente la competitividad y el posicionamiento turístico del Estado en su conjunto.

II. Justificación del Exhorto

El exhorto a los Ayuntamientos resulta imperativo por las siguientes razones:

- **Cumplimiento Legal:** Los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Turismo para el Estado de Chiapas, establecen claramente las responsabilidades de los Ayuntamientos en materia turística, las cuales deben cumplirse en tiempo y forma para garantizar el desarrollo del sector.
- **Fortalecimiento del Desarrollo Turístico:** La instalación y funcionamiento de los Comités Municipales es clave para articular esfuerzos y maximizar los recursos disponibles, promoviendo un desarrollo turístico integral y sustentable.
- **Promoción de la Participación Ciudadana:** Involucrar a actores públicos, privados y sociales en la planeación y ejecución de estrategias turísticas que fomenta la inclusión y la corresponsabilidad en la gestión del turismo.
- **Beneficios Económicos y Sociales:** Un turismo bien gestionado impulsa la economía local, genera empleo y mejora la calidad de vida de las comunidades.

En ese orden de ideas el fortalecimiento de los Comités Municipales de Turismo es fundamental para garantizar un desarrollo turístico sostenible, incluyente y competitivo en



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Turismo
Sexagésima Novena Legislatura

cada municipio. Por ello, la importancia de hacer un llamado a los Ayuntamientos para que cumplan cabalmente con sus obligaciones legales y se sumen activamente a los esfuerzos del Comité Estatal en la promoción del turismo como una herramienta de desarrollo integral.

Este exhorto no solo reafirma la importancia del turismo como motor económico y social, sino que también busca consolidar una visión estratégica y colaborativa entre los distintos niveles de gobierno y los actores del sector.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Turismo de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que instalen dentro de su Órgano de Gobierno, los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, con el objeto de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal en esta materia, para quedar de la siguiente manera:

Punto de Acuerdo

Resolutivo Primero.- La Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que instalen dentro de su Órgano de Gobierno, los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, con el objeto de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal en esta materia.

Resolutivo Segundo.- La Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que al momento de designar a los miembros que representarán los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, cumplan con lo dispuesto en la Ley de Turismo para el Estado de Chiapas.

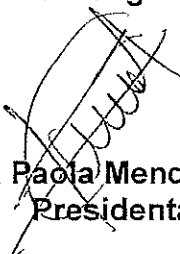
Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Turismo de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 días del mes de abril de 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Turismo
Sexagésima Novena Legislatura

Atentamente
Por la Comisión de Turismo
del Honorable Congreso del Estado


Dip. Erika Paola Mendoza Saldaña
Presidenta

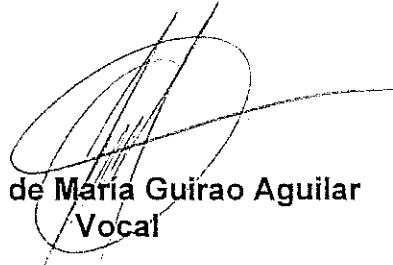

Dip. Fermín Hidalgo González
Ramírez
Vicepresidente


Dip. Ana María Solís Ruíz
Secretaria


Dip. Marcela Castillo Atristain
Vocal

Dip. Juan Salvador Camacho Velasco
Vocal

Dip. Javier Jiménez Jiménez
Vocal


Dip. Flor de María Guirao Aguilar
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emiten la Comisión de Turismo de este Poder Legislativo relativo al "Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que instalen dentro de su Órgano de Gobierno, los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, con el objeto de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal en esta materia".